RV: CASE Nº 16105// AUDIENCIA 77 Y 80 CPTSS//RAFAEL ALBERTO NARANJO NOSSA. vs COLFONDOS Y OTROS

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mar 23/07/2024 18:53

Para:Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (30 KB)

INFORME CASE Nº 16105.docx;

ALLIANZ

De: Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>
Enviado: martes, 23 de julio de 2024 18:28
Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
Cc: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>
Asunto: CASE Nº 16105// AUDIENCIA 77 Y 80 CPTSS//RAFAEL ALBERTO NARANJO NOSSA. vs COLFONDOS Y OTROS

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN	11001310503920220053400
DEMANDANTE	RAFAEL ALBERTO NARANJO NOSSA.
DEMANDADO	COLFONDOS Y OTROS
LLAMADO EN G	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

CASE Nº 16105

Estimados:

De manera atenta informo que el día de hoy asistí ante el Juzgado 39 Laboral del Circuito de Bogotá, donde se surtieron las etapas de los artículos 77 y 80 del CPTSS, de la siguiente manera: (en el documento el detalle)

Se reconoce personería.

1. CONCILIACIÓN: se declara fracasada la etapa de conciliación.
2. EXCEPCIONES PREVIAS: no hay
3. SANEAMIENTO: no se ha configurado ninguna causal de nulidad
4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

- Establecer si el traslado de RPM al RAIS fue libre y voluntario o si debe declararse ineficaz
- El despacho debe establecer si resulta vencida Colfondos si le aplica alguna responsabilidad a las llamadas en garantía.

5. DECRETO DE PRUEBAS:

Para Alianz se decretaron: Todas las documentales, interrogatorio al demandante y el rep Colfondos, y testimonio a Daniela Quintero.

En aras de proseguir con la audiencia se desistió del interrogatorio de rep de Colfondos y del testimonio.

AXA desistió de interrogatorio del demandante.

El despacho acepto los desistimientos.

6. PRACTICA DE PRUEBAS: se llevo acabo el interrogatorio al demandante (el detalle en el adjunto)
7. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.
8. SENTENCIA:

1. Declarar la ineficacia del traslado.
2. Condenar a Colfondos a que transfiera a Colpensiones todos los valores de la cuenta de ahorro individual, asimismo deberá incluir el Porcentaje de pensión mínima.
3. Ordenar a Protección y Porvenir que transfiera a Colpensiones toda la información de historia laboral.
4. Ordenar a Colpensiones a reactivar la afiliación del señor y recibir los dineros e información.
5. Se declaran no probadas las excepciones formuladas por las demandadas.
6. Informar a Colpensiones que puede iniciar las acciones legales que considere en contra de Protección, Porvenir y Colfondos.
7. Codenar en costas a cargo de Porvenir, Colfondos, Protección: $2.600.000. Colfondos: 60%, 20% Porvenir ,y %20 Protección. Exonerar a Colpensiones de las costas.
8. ABSTENERSE de resolver los llamados en garantía.

RECURSOS:

1. APELACIÓN: Colfondos y Colpensiones.
2. Aclaración: ALLIANZ. Se solicito aclaración respecto de la sentencia toda vez que si resulto condenada Colfondos por lo que no se entiende porque no se pronuncia sobre los llamados. La juez aclaro que como expuso en la parte motiva no se condeno a COLFONDOS frente al llamado en garantía por no ser procedente la pensión de invalidez, en ese sentido se abstiene de resolver los llamados.

Luego de aclarada la sentencia se aceptan los recursos y se ordena enviar el proceso al Tribunal Superior de Bogotá. Sala laboral. En ese sentido, copio a @María Fernanda López Donoso para que se realice la respectiva asignación de vigilancia en segunda instancia.

Quedo atenta a lo que se requiera de mi parte, e informó que el tiempo invertido en la diligencia del día de hoy fue de 2.5 horas.

Que tengan una buena tarde.

Saludos,

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS
gha.com.co

Stefania Rincón Florez
Abogada Junior

Email: srincon@gha.com.co | 310 274 9691
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.